

**CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN CÁMARA
DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**

**Aprobado por Resolución No. 795 del 22 de marzo de 1994 y 756 de septiembre 27 de 2001
Ministerio de Justicia y del Derecho**

DIRECTIVA N° 1 DEL 2024

El Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en adelante Centro, informa que anualmente se encontrará abierta la convocatoria para la integración de cualquiera de las listas, en los siguientes términos:

1. Los interesados deben cumplir con los requisitos del Reglamento del Centro de acuerdo con el servicio al que deseen postularse como operadores. Por lo que, los documentos respectivos deben ser enviados al correo electrónico cca@camaradirecta.com del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de enero de cada anualidad.
2. Del primero (1) de febrero al treinta y uno (31) de marzo de cada anualidad se realizarán las validaciones internas necesarias y se requerirán a los interesados los documentos faltantes.
3. Para que así, durante el mes de abril de cada anualidad y de acuerdo con las facultades asignadas al Comité Asesor y Disciplinario se disponga a comunicar los aceptados.

En ese sentido, las postulaciones que fueran recibidas fuera del término establecido en el numeral 1 se entenderán extemporáneas y serán tramitadas hasta la siguiente anualidad.

Finalmente se informa que esta Directiva no excluye la posibilidad de que el Centro, de acuerdo con sus necesidades actuales, determine la realización de nuevas convocatorias para pertenecer a cualquiera de la listas distinta a la del periodo de tiempo antes descrito.

Dado a los dos (2) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).



KAROL VIVIANA PASTRANA RANGEL
Directora

**Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Cámara de Comercio de Bucaramanga**



Carrera 19 No. 36 - 20 / Piso 2
Conmutador. (7) 652 7000
NIT. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com